

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN DOWN HUESCA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA DESPLAZAMIENTO DE USUARIOS/AS Y PROFESIONALES 2026.

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D^a. Lorena Orduna Pons, Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de este.

Asistida por D^a. Mónica Miriam Laborda Farrán, como Secretaria General del Ayuntamiento de Huesca.

De otra parte, D^a. María Nieves Doz Saura, como Presidenta de la Asociación Down Huesca, con N.I.F. G22134357, y domicilio en Avda/ Los Danzantes n^o 24, 22005 Huesca, en nombre y representación de esta.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Huesca tiene encomendada la gestión de los servicios sociales municipales en el ámbito territorial de Huesca y municipios incorporados. La necesidad del presente Convenio se justifica por la carencia de recursos públicos suficientes para cubrir la atención integral y especializada que requieren las personas con Síndrome Down y sus familias, acreditando razones de interés social para una concesión directa debido a la singularidad de la entidad en la ciudad, permitiendo optimizar recursos públicos mediante la colaboración con una entidad sin ánimo de lucro arraigada en el territorio, garantizando la continuidad de proyectos de inclusión laboral y social ya iniciados.

Por ello, este Ayuntamiento cree conveniente utilizar de forma conjunta los medios disponibles en la ciudad, lo que permite el logro de la eficiencia en la gestión pública y la contribución a la realización de una actividad de utilidad pública.

Segundo.- Que la Asociación Down Huesca tiene por objeto cubrir la demanda de servicios especializados para personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales en la ciudad de Huesca que los servicios públicos municipales no cubren de forma integral por sí mismos. La Asociación Down Huesca posee la experiencia, los medios técnicos y el personal especializado necesario para ofrecer estos programas.

Tercero.- Que el vehículo permanecerá en el activo de la Asociación Down Huesca durante toda la vida útil del mismo, estableciendo un período de amortización de 10 años.

Cuarto.- Que con el convenio se persigue la actualización y mejora del parque de vehículos con el fin de realizar los desplazamientos, entre los centros, por parte de los profesionales y de los/as usuarios/as. La adquisición permitirá realizar el trabajo y gestiones diarias en la ciudad de Huesca.

Quinto.- El Ayuntamiento de Huesca, en ejecución de la competencia recogida en el artículo 42.2 k de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, para la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías.

Sexto.- Las partes consideran conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, y dadas las características del servicio no es posible realizar una convocatoria pública para este fin.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es la adquisición de un vehículo Skoda Fabia GO 1.0 para los desplazamientos de los usuarios/as y profesionales de la Asociación Down Huesca en la ciudad de Huesca.

Segunda. Obligaciones de la Asociación Down Huesca.

1.- La Asociación Down Huesca se compromete a la adquisición del vehículo Skoda Fabia GO 1.0 TSI 70 kW (95 CV) Manual 5 velocidades y será destinado única y exclusivamente para los usos descritos, y manteniendo el vehículo en perfecto estado de conservación.

2.- Justificar al Ayuntamiento de Huesca el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Huesca.

Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento.

1.- Ayuntamiento de Huesca, concede una subvención directa en que se acreditan razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, a la Asociación Down Huesca, por un importe de **14.000,00 € (Catorce mil euros)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 20.23107.78001 – Ayudas Sociales. Transferencias de Capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

2.- La cantidad aportada por el Ayuntamiento no podrá superar el 80% del coste de la actividad, siendo compatible, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, siempre que no se rebase el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto. Gastos subvencionables.

Tendrán el carácter de gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con el objeto del Convenio, así como los gastos financieros necesarios para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se justifiquen debidamente, ajustándose a lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 239 de 19 de diciembre de 2017.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

Quinto. Plazos y forma de justificación.

La fecha límite de justificación de la subvención será el **15 de noviembre del 2026**. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Habrà que justificar **17.500,00 €**, correspondientes el 100% del coste de la actividad subvencionada. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida se reducirà proporcionalmente al porcentaje de justificación efectiva.

En caso de no presentar la justificación en el plazo establecido, se estarà a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

Las facturas se presentarán con el correspondiente sello de la entidad solicitante que especifique:

CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE HUESCA 2026
ESTA FACTURA HA SIDO JUSTIFICADA EN EL CONVENIO
CON EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA EN LA CANTIDAD
DE _____ €

Sexto. Plazos de pago.

El pago del presente Convenio se realizará un 50% **previa solicitud de anticipo** del mismo y el resto una vez realizada la justificación final. O bien el 100% una vez realizada la justificación final.

Séptimo. Seguimiento, vigilancia y control.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto de lo convenido se resolverán por una Comisión de seguimiento, vigilancia y control formada por 2 Técnicos designados por la Administración y por 2 Técnicos designados por la Entidad.

Octava. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y, a partir de esa fecha tendrá vigencia hasta el 15 de noviembre de 2026.

El periodo de ejecución se extenderá desde el 01 de enero hasta el 15 de noviembre de 2026.

Novena. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

1.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón así como la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

2.- Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes, que no puedan solventarse por la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y no siendo otro el objeto del convenio, hallándolo conforme, lo firman todas las partes, por duplicado original, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA

D^a. Lorena Orduna Pons

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN DOWN HUESCA

D^a. María Nieves Doz Saura

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Mónica Miriam Laborda Farrán

Firmado digitalmente por
MARIA NIEVES DOZ (R: G22134357)
Fecha: 2026.05.21 17:52:14 +02'00'

2.Firmante: Mónica Miriam Laborda Farrán
Fecha Firma: 25/05/2026 11:17:54

3.Firmante: LORENA ORDUNA PONS
Fecha Firma: 01/06/2026 09:58:14

